



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2019 00347 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diego Castaño Díaz y otros
Demandados	María Isabel Mejía Escobar
Decisión	Tiene por notificada

Teniendo en cuenta el escrito proveniente de la parte demandada, en el que expresa notificarse personalmente del mandamiento ejecutivo, el Despacho, considerando tal manifestación, la tendrá como notificada a partir del día siguiente al que le sea remitido por secretaría el link de acceso al expediente, momento a partir del cual dispondrá de cinco (5) días para proceder con el pago total de la obligación demandada o diez (10) días para ejercer los medios de defensa que considere pertinentes.

Como quiera que la convocada por pasiva otorgó poder, se reconoce personería al abogado Luis Santiago Zuleta Fernández, portador de la T.P. 210.048 del C. S. de la J, quien representará los intereses de la parte demandada conforme los términos del poder que se le ha conferido.

### **Notifíquese y cúmplase**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

S.M

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6209e8a513e558f88acbe71af5ecb756b2c3d5314d474e3e450ab10dad679524**  
Documento generado en 25/05/2021 10:24:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>